

Quillota, 21 de octubre de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 10.938 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°364/2019 de 17 de octubre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 21 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios a suma alzada denominado: **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CÓDIGO BIP N°30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA.**;
2. Protocolización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA.**;
3. Contrato de Prestación de Servicios a suma alzada denominado: **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CÓDIGO BIP N°30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA.**, de 26 de Julio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°7958 de 22 de Julio de 2019, que promulgó el Acuerdo N°264/19, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/07/2019, Acta N°26/2019, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CÓDIGO BIP N°30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-11-LQ19, a **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTO LTDA.**, rut N° 77.421.360-0, Representante Legal Alain Morizón Mesa, rut N° [REDACTED], por la suma total de \$133.000.000 Exento de Impuesto, con un plazo de ejecución 189 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
5. D.A. N° 5467 de 24 de Mayo de 2019 que aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, código BIP N° 30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO”**;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;



## DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Contrato:

**Quillota**  
Municipalidad

PROTOCOLIZACIÓN N° 61

REPERTORIO N° 4958, 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)



ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES CÓDIGO BIP

N° 30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA.

En Quillota, a 26 de julio de 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.421.360-0, representada legalmente por don **ALAIN MORIZON MESA**, [REDACTED] arquitecto, cédula de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la Oferente" o "la Consultora", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio N°5.467, de 24 de mayo de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, CÓDIGO BIP N°30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO, QUILLOTA", financiado con recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP) del Ministerio de Educación, año 2018, convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-11-LQ19. Por Oficio Ordinario N°644/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública a la Oferente antes nombrada, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada (acuerdo N°264/19), resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°7.958, de 22 de julio de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 25 de julio de 2019, adjudicar la referida licitación a MN Asesorías y Desarrollo de Proyectos Ltda., por la suma total de \$133.000.000, exento de IVA y un plazo de ejecución de 189 días corridos.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente acto, la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LIMITADA**, para quien acepta su administrador don **Alain Morizon Mesa**, ya individualizados, la obligación de ejecutar el





proyecto señalado en la cláusula anterior, conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, y la propia oferta técnica y económica de la Oferente aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. La materia licitada consiste en la ejecución de un diseño definitivo de levantamiento de topografía, diseño de arquitectura y diseño estructural para los locales de Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio Arauco, de la comuna de Quillota, incluidos todos los estudios, diseños, proyectos complementarios y de especialidades relacionados con cada uno de los proyectos, en atención a las particularidades de lo contratado.

**TERCERO: PRECIO.** El precio por la ejecución del proyecto materia del presente contrato asciende a **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$133.000.000.-)** exento de Impuesto al Valor Agregado, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivo de los diseños materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentado por la Consultora, previa certificación de la Inspección Técnica del Proyecto. No se contempla el pago de anticipo. El Estado de Pago N° 1 no podrá superar el 20% del monto total contratado, y el último estado de pago no podrá ser inferior al 30% del monto total contratado y corresponderá a la obtención de la Recomendación sin Observaciones del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución. Se descontará el 10% de cada estado de pago, hasta enterar el 5% del valor del contrato con el objeto de cautelar los intereses del mandante, sin perjuicio de la garantía que más adelante se indica. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal, rol único tributario N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Consultora y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en los trabajos. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 17 de las Bases Administrativas Generales.

**CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución del diseño contratado, contado desde la fecha entrega formal de la documentación necesaria para el inicio de la ejecución del diseño, de lo que se dejará constancia escrita en un Acta de Inicio. En este plazo no estará incluido el tiempo que demoren la Unidad Técnica, ni los servicios en revisar y/o aprobar los proyectos.

**QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°5.467, de 24/05/2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
2. Oficio Ordinario N°644, de 17/07/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Minuta de Características Generales, Descripción General de





Intervenciones, Recomendaciones de Diseño, Formularios, Certificados y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.

4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Consultora aceptada por la Municipalidad.
6. Decreto alcaldicio N° 7.958, de 22/07/2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Proyecto conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

**SEXTO: CAUCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el N°12 de las Bases Administrativas Generales y N°12 de las Bases Administrativas Especiales, la Consultora rendirá caución **De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con vigencia igual a la fecha ofertada de término del contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-11-LQ19 identificada como Servicio de Elaborar y Desarrollar Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Colegio Arauco REDQ y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

**SÉPTIMO: RESOLUCIÓN Y MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales sobre contratos administrativos, las medidas por eventuales incumplimientos de la Consultora, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en los párrafos números 21, 22, 23 y 24 de las Bases Administrativas Generales, en tanto que las multas y sanciones están reguladas en el párrafo número 20 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

**OCTAVO: INSPECCIÓN TÉCNICA.** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Proyecto a la arquitecto doña Ignacia Fernández García, funcionaria del Área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien la subrogue o reemplace.

**NOVENO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Oferente.

**DÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales ordinarios de justicia, a los que someten de manera expresa sus eventuales controversias.

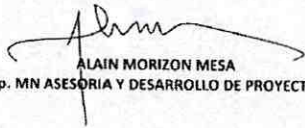
  






**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Alain Morizon Mesa para representar a MN Asesorías y Desarrollo de Proyecto Ltda. consta en la escritura de constitución de fecha 16 de julio de 1999, otorgada ante don René Benavente Cash, Notario Público de Santiago, inscrita a fojas 17525 número 13946 del Registro de Comercio del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
**ALAIN MORIZON MESA**  
p.p. MN ASESORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA

  
**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**

- 1.- Consultora,
- 3.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 7.- Control
- 9.- Prensa

- 2.- DAEM
- 4.- Ignacia Fernández G. (DAEM-ITO)
- 6.- Presupuesto
- 8.- DOM
- 10.- Jurídico.-

Autorizo hoy la firma de don Alain Jean Gerard Morizon Mesa, cédula de identidad No. [REDACTED], quien expone hacerlo en representación de MN Asesorías y Desarrollo de Proyectos Limitada. Santiago, 14 de octubre de 2019.cvo. ✓



**SEGUNDO:**

**ADOPTÉ** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. DAEM 2. Sra. Ignacia Fernández G. (ITO – DAEM) 3. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 4. Control Interno 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-